

con debolucio[n] de dia. Cuenta de pago —

Viene un oficio del h. Gobernador Político y Militar de dicha Plaza, sta. dia y siete del corriente, insertando el que con la de catorce del mismo año lo 192 d. p[re]s[encia] nos le p[re]s[enta] el h. Alcalde mayor de esta Ciudad, y solicita el pago de los oficiales, a que luego que sean trasladados a esta Provincia.

H.º Corral y los presos. Antonio Pérez, Ramón, Gregorio Fernández, Inday, Andrade, y Vicente Gómez, serán satisfechos los ciento noventa y dos r. que son su manutención en las de Mucia solicita aquél. Sr. Comendador, segund el oficio pasado al efecto por este Ayuntamiento, con lo demás q[ue] contiene. Entendido por el mismo acuerdo: Se traslade el citado aux. oficio al Oficidio de Comendador p[er] su intencion y efecto que se mencionan —

Se acuerda q[ue] el R. Oficidio q[ue] corra sta. dia y siete del corriente del actual traslada el h. Comandante Genl. de los milicias en el distrito de Mucia, y Gobernador Político y Militar de dichas provincias, q[ue] ha sido comunicada a su sub-Inspector Genl. el punto de Capitanía Genl. de estos Reinos q[ue] el dia anterior tomó el juramento de los voluntarios Malizas, a los individuos q[ue] con el valor de los q[ue] sirvieron en la extinguida Milicia Nacional, la reciende p[or] q[ue] ha segund concediendo al sub-Inspector Genl. de Distrito —

Voluntarios en esta Provincia la facultad de tomar el juramento a los comandantes de los cuerpos de la citada armada de los respectivos Partidos; y la ultima p[ro]p[iedad] q[ue] los Ayuntamientos abonenden la R. Fabrica y Mucia q[ue] el valor de la

